



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/CONF.189/11  
4 de septiembre de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO,  
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA  
Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA  
Durban, 31 de agosto a 7 de septiembre de 2001  
Tema 6 b) del programa

CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN LA CONFERENCIA  
MUNDIAL CONTRA EL RACISMO

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidenta: Sra. Yolande BIKE (Gabón)

1. En la primera sesión plenaria, celebrada el 31 de agosto de 2001, la Conferencia Mundial contra el Racismo, de conformidad con el artículo 4 de su reglamento, nombró una Comisión de Verificación de Poderes, sobre la base de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo quinto período de sesiones, a saber: Bahamas, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Gabón, Irlanda, Mauricio y Tailandia.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su reunión el 4 de septiembre de 2001.
3. La Sra. Yolande Bike (Gabón) fue elegida Presidenta por unanimidad.
4. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la secretaría de la Conferencia, de fecha 3 de septiembre de 2001, relativo a las credenciales de los representantes de los Estados en la Conferencia Mundial contra el Racismo. La representante del Asesor Jurídico formuló una declaración en relación con el memorando de la secretaría en la que, entre otras cosas, actualizó la información que figuraba en él y señaló las credenciales y comunicaciones que se habían recibido después de la preparación de dicho memorando.

5. Como se indicó en el párrafo 1 del memorando y en la declaración formulada en relación con dicho memorando, en el momento de celebrarse la reunión de la Comisión de Verificación de Poderes se habían recibido credenciales oficiales de representantes en la Conferencia Mundial contra el Racismo, en la forma estipulada en el artículo 3 del reglamento, procedentes de los 92 Estados siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argelia, Armenia, Austria, Bahrein, Barbados, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Costa Rica, Cuba, Chad, China, Chipre, Dinamarca, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Francia, Gabón, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Islandia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Níger, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular de Corea, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Sede, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uruguay, Viet Nam y Zimbabwe.

6. Como se indicó en el párrafo 2 del memorando y en la declaración formulada en relación con dicho memorando, en el momento de celebrarse la reunión de la Comisión de Verificación de Poderes se había comunicado a la secretaría de la Conferencia por cable o fax del jefe de Estado o de gobierno o del ministro de relaciones exteriores, o por una carta o nota verbal de la misión permanente correspondiente, información relativa al nombramiento de representantes en la Conferencia Mundial contra el Racismo de los 78 Estados siguientes: Afganistán, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benín, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Chile, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Kazajstán, Kirguistán, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Tayikistán, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Venezuela, Yemen, Yugoslavia y Zambia.

7. Habiendo examinado la cuestión de las credenciales del Afganistán, la Comisión decidió adoptar la misma posición que había adoptado en el quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

8. La Presidenta recomendó que la Comisión aceptara las credenciales de los representantes de todos los Estados miembros mencionados en el memorando de la secretaría de la Conferencia, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes de los Estados mencionadas en el párrafo 6 del presente informe serían comunicadas a la secretaría de la Conferencia lo antes posible.

9. A propuesta de la Presidencia, la Comisión aprobó el siguiente proyecto de resolución:

"La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en la Conferencia Mundial contra el Racismo de los Estados mencionados en el memorando de la secretaría de la Conferencia de fecha 3 de septiembre de 2001,

Acepta las credenciales de los representantes de los Estados de que se trata, con sujeción a la decisión que figura en el párrafo 7 del informe de la Comisión de Verificación de Poderes."

10. El proyecto de resolución propuesto por la Presidente fue aprobado sin someterlo a votación.

11. A continuación, la Presidenta propuso a la Comisión que recomendara al plenario de la Conferencia Mundial contra el Racismo que aprobase un proyecto de resolución (véase el párrafo 13). La propuesta fue aprobada sin someterla a votación.

12. En vista de lo que antecede, el presente informe se remite a la Conferencia Mundial contra el Racismo.

#### RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

13. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda al plenario de la Conferencia Mundial contra el Racismo que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Credenciales de los representantes en la Conferencia Mundial contra el Racismo

La Conferencia Mundial contra el Racismo,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que figura en el informe,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

-----